



RESOLUCION SAF-MPF N°195/2025

Mendoza, 30 de Octubre de 2025.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus **modificatorias**; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano **con autonomía funcional, financiera y presupuestaria** que desarrolla sus funciones dentro del **ámbito del Poder Judicial de Mendoza**, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, **necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio**, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-06900068- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **PROVISIÓN DE CENTRALES DE ALARMAS E INSUMOS VARIOS PARA EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que en orden 24 (DI-2025-07899828-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°171/2025 del Servicio Administrativo **Financiero del Ministerio Público Fiscal** mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (**Compr.Ar.**), identificada con el número de proceso 10202-0043-LPU25.

Que en orden 47 (NO-2025-08346714-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes comunicando la suspensión al RUP de la firma RUTEGA S.A.S.

Que en orden 49 (IF-2025-08603043-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) luce Acta de Preadjudicación. En ella, la Comisión designada a tal efecto, luego de un análisis pormenorizado de las ofertas y de toda la documentación obrante en las presentes actuaciones, determina que la única oferta presentada para el **presente proceso no cumple formalmente con la admisibilidad desde el punto de vista administrativo**. Asimismo, la Comisión ratifica la necesidad de seguir con la adquisición de los insumos en idénticas condiciones que las tramitadas en las presentes actuaciones.

DI-2025-08727550-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Ante lo expuesto por Resolución SAF N°191/2025 se dispone: I- DECLARAR **FRACASADO** el Proceso N° **10202-0043-LPU25** para la **PROVISIÓN DE CENTRALES DE ALARMAS E INSUMOS VARIOS PARA EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por falta de ofertas admisibles. II- RECHAZAR las **OFERTAS EN TODOS SUS RENGLONES** de la firma **RUTEGA S.A.S.**, por no cumplir con los requisitos administrativos.

Que posteriormente del **dictado** de la norma legal ut-supra mencionada, el Departamento de Compras recibe de la DGCPYGB la nueva disposición (DI-2025-08604471-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) adjunta en orden 53, donde se resuelve la situación de la firma RUTEGA SAS, en la que se dispone **no hacer** lugar a la suspensión manifestada en orden 47, por lo que debe continuar con el **proceso hasta su adjudicación**.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

- I. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución SAF N°191/2025.
- II. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a continuar con la evaluación de la oferta presentada por la firma RUTEGA SAS en el Proceso N°10202-0043-LPU25 del Sistema COMPR.AR

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-



Lic. JÓRGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza